

Bogotá D.C.
Señor
ORLANDO GONZÁLEZ
Representante legal y/o quien haga sus veces

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO
Calle 5 No. 06 – 57

San Carlos de Guaroa – Meta

Referencia: Traslado de prueba y traslado para alegatos de conclusión.
Investigación administrativa n.º 3576 de 2020–
Concesionario Código 53156

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Código TRD: 222

Bogotá D.C.

Señor

ORLANDO GONZÁLEZ

Representante legal y/o quien haga sus veces

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO

Calle 5 No. 06 - 57

San Carlos de Guaroa - Meta

Referencia: Traslado de prueba y traslado para alegatos de conclusión.
Investigación administrativa n.º 3576 de 2020–
Concesionario Código 53156

Respetado Señor:

Una vez allegadas las pruebas decretadas en el artículo segundo del acto administrativo No. 733 del 30 de agosto de 2021, esta Subdirección para su conocimiento procede a dar traslado del radicado No. 212091298 del 9 de septiembre de 2021 expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio y del radicado No. 212102405 del 7 de octubre de 2021 expedido por la Subdirección de Radiodifusión Sonora de este Ministerio.

Es del caso advertir que, el pasado 25 de julio de 2019 se expidió y entró en vigencia la Ley 1978 “*Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*”

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 ibidem, el cual modificó el artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, se precisó que “(...) *se deberá adelantar una actuación administrativa que estará siempre precedida de las garantías del debido proceso, el cual incluye el derecho de defensa y contradicción. A dicha actuación se aplicarán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)*”.

En ese sentido y, revisadas las disposiciones procesales aplicables en el marco de las investigaciones en curso a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1978 de 2019, se tiene que la Ley 1437 de 2011 (CPACA) establece frente al término para alegar de conclusión, lo siguiente:



“ARTÍCULO 48. PERÍODO PROBATORIO. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa precedente, se procede a conceder el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, con objeto de dar traslado de la prueba y que se alegue de conclusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ

SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Adriana Rocha Tovar

Investigación: 3576-2021

Investigado: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO

Código: 53156

Anexo: Copia radicado No. 212091298 del 9 de septiembre de 2021 en tres (3) folios y del radicado No. 212102405 del 7 de octubre de 2021 en seis (6) folios.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Oficio_alegatos_53156

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20211014-071433-2ba810-20018452

Creación:2021-10-14 07:14:33

Estado:Finalizado

Finalización:2021-10-14 09:09:00

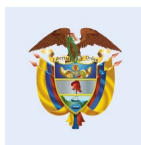


Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTOR

jamartinez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD Oficio_alegatos_53156 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co Id Acuerdo:20211014-071433-2ba810-20018452 Creación:2021-10-14 07:14:33 Estado:Finalizado Finalización:2021-10-14 09:09:00			 Escanee el código para verificación
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JOSE ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ jamartinez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-10-14 07:14:33 Lec.: 2021-10-14 09:08:54 Res.: 2021-10-14 09:09:00 IP Res.: 186.102.14.192



Código TRD: **424**

Bogotá D.C.

Doctor

JOSE ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ

Subdirector de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Asunto: Registro N° 212088778

Expediente: 53156

Respetado Doctor,

Mediante el Radicado del asunto, en el cual solicita información sobre el pago por concepto de permiso de uso de espectro de la vigencia 2019 del concesionario JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO con NIT 900.008.558 y código de expediente No. 53156, nos permitimos informar lo siguiente:

- Se refleja la causación de la vigencia 2019 con T.O 841-3489 por valor de \$ 617.000.
- Revisando en nuestra base de datos de Cartera, se evidencia que el concesionario mediante Radicado No. 211013476 del 19/02/2021 se acogió al descuento del 100% de la deuda de las obligaciones pendientes por concepto de capital, sanciones e intereses que establece la Ley 2066 del 14/12/2020, sobre la cual se expidió estado de cuenta con Radicado No. 212037618 del 26/04/2021 en cumplimiento de la Resolución No. 56 del 15/01/2021, informándole las obligaciones aplicables al descuento del 100% de la deuda. Por lo cual, se expidió Resolución No. 888 del 24/05/2021 ordenando la depuración de estas obligaciones de los estados financieros del Fondo Único de TIC.

En concordancia con lo anterior, se comunica que el operador no realizó el pago de la vigencia 2019, pero fue beneficiado de la Ley 2066 del 2020.

Cordialmente,

FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera.

Proyectó: Diana Paola Hernandez

Fecha: 09/09/2021

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

212091298

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210909-110236-1522c5-34099718

Creación: 2021-09-09 11:02:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-09 11:05:55

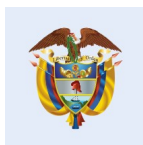


Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA COORDINADORA

Flor Angela Castro Rodriguez
65744205
fcastro@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Cartera
Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
212091298			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210909-110236-1522c5-34099718		Creación: 2021-09-09 11:02:36	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-09-09 11:05:55	
Escanee el código para verificación			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cartera Mintic	Aprobado	Env.: 2021-09-09 11:02:36 Lec.: 2021-09-09 11:05:47 Res.: 2021-09-09 11:05:55 IP Res.: 186.144.243.108



Código TRD: **222**

MEMORANDO

PARA: JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Subdirector de Investigaciones Administrativas

DE: JUAN DAVID VINASCO IDARRAGA
Subdirector de Radiodifusión Sonora (E)

ASUNTO: Respuesta a requerimiento ordenado mediante acto administrativo No. 733 de 2021, por el cual se resolvió lo relativo a las pruebas a practicar dentro de la investigación administrativa No. 3576 de 2021.
Radicado No. 212088776 del 02 de septiembre de 2021

FECHA: 01 de octubre de 2021

Respetado doctor Martínez:

En atención al requerimiento citado en el asunto, que ordenó:

(...)

2.2 Oficiar a la Subdirección de Radiodifusión Sonora de la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que certifique el estado actual de la concesión otorgada al concesionario JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO, identificado con NIT.900.008.558 y código de expediente n.º53156."

De manera atenta damos respuesta en los siguientes términos:

1. Estado de la Concesión

Consultadas las bases de datos, para determinar los actos administrativos por los cuales se otorgó la licencia de concesión para prestar el servicio de radiodifusión sonora o cualquiera de sus prórrogas posteriores, se evidenció lo siguiente



El futuro digital
es de todos

MinTIC

FUENTE DE INFORMACIÓN	FECHA DE REVISIÓN EN BASE DE DATOS CONSULTADAS	RAZÓN SOCIAL	NIT No.	TIPO DE SERVICIO	CÓDIGO DE EXPEDIENTE No.	ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO HABILITANTE (OTORGA Ó PRÓRROGA)	VIGENCIA	INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUD PRÓRROGA	ESTADO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA
Expediente Electrónico - BDU(PLUS) - Alfabet	10 de septiembre de 2021	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO	900.008.558-9	Comunitario	53156	Resolución No. 458 del 07 de marzo de 2008 - Otorga licencia de concesión	14 de abril de 2018.	.Sl. Radicado 886995 del 19 de febrero de 2018	En evaluación

De esta forma damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo,

JUAN DAVID VINASCO IDARRAGA

Subdirector de Radiodifusión Sonora (E)

Proyectó: Edwar Ricardo España Bermudez

Revisó: Gladys Amalia Russi Gomez

Nancy Lorena Piñeros



Código TRD: **222**

MEMORANDO

PARA: **JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁSQUEZ**
Subdirector de Investigaciones Administrativas

DE: **JUAN DAVID VINASCO IDÁRRAGA**
Subdirector de Radiodifusión Sonora (E)

ASUNTO: Respuesta a requerimiento ordenado mediante acto administrativo No. 733 de 2021, por el cual se resolvió lo relativo a las pruebas a practicar dentro de la investigación administrativa No. 3576 de 2021.
Radicado No. 212088776 del 02 de septiembre de 2021

FECHA: 01 de octubre de 2021

Respetado doctor Martínez:

En atención al requerimiento citado en el asunto, que ordenó:

(...)

2.2 Oficiar a la Subdirección de Radiodifusión Sonora de la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que certifique el estado actual de la concesión otorgada al concesionario JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO, identificado con NIT.900.008.558 y código de expediente n.°53156.”

De manera atenta damos respuesta en los siguientes términos:

1. Estado de la Concesión

Consultadas las bases de datos, para determinar los actos administrativos por los cuales se otorgó la licencia de concesión para prestar el servicio de radiodifusión sonora o cualquiera de sus prórrogas posteriores, se evidenció lo siguiente



FUENTE DE INFORMACIÓN	FECHA DE REVISIÓN EN BASE DE DATOS CONSULTADAS	RAZÓN SOCIAL	NIT	TIPO DE SERVICIO	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO HABILITANTE (OTORGA Ó PRÓRROGA)	VIGENCIA	INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUD PRÓRROGA	ESTADO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA
Expediente Electrónico Alfabet BDU PLUS	10 de septiembre de 2021	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO	900.008.558-9	Comunitario	53156	Resolución No. 458 del 07 de marzo de 2008 Otorga licencia de concesión	14 de abril de 2018.	SI. Radicado 886995 del 19 de febrero de 2018	En evaluación

De esta forma damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo,

JUAN DAVID VINASCO IDÁRRAGA

Subdirector de Radiodifusión Sonora (E)

Proyectó: Edwar Ricardo España Bermudez

Revisó: Gladys Amalia Russi Gomez
Nancy Lorena Piñeros

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Radicado 212088776 FORMATO RESPUESTAS RDS A DVIC
GARG

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211001-152018-575523-61580201

Creación: 2021-10-01 15:20:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-10-01 15:41:02



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTOR DE RADIODIFUSIÓN SONORA

Juan David Vinasco Idárraga
1053769335
jvinasco@mintic.gov.co
Subdirector (E) Radiodifusión sonora
Ministerio TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Radicado 212088776 FORMATO RESPUESTAS RDS A DVIC GARG Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20211001-152018-575523-61580201 Creación: 2021-10-01 15:20:18 Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-01 15:41:02			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan David Vinasco Idárraga jvinasco@mintic.gov.co Subdirector (E) Radiodifusión sonora Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2021-10-01 15:20:18 Lec.: 2021-10-01 15:40:40 Res.: 2021-10-01 15:41:02 IP Res.: 190.71.137.3